



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 16 de diciembre de 2024, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 7.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 62,00 euros
- Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano: 87,00 euros
- Restaurantes, clubs, salas de fiesta y similares: 87,00 euros

El pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial de los expedientes de suplemento de crédito 01/24 y 02/24 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 16 de diciembre de 2024, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio público municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 6

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

- Cuota fija (€/abon trim): 4,5009.
- Bloque 1º: De 0 a 8 m³: 1,0748 euros/m³ trimestre.
- Bloque 2º: De 8 a 45 m³: 1,5177 euros/m³ trimestre.
- Bloque 3º: De 45 a 90 m³: 2,8504 euros/m³ trimestre.
- Bloque 4º: De más de 90 m³: 3,2727 euros/m³ trimestre.
- Exceso 10% del volumen anual facturado al Ayuntamiento: 0,9548.

Saneamiento:

- Cuota fija (€/abon año): 11,7676.

Villanueva de Bogas, 16 de diciembre de 2024.-El Alcalde, José Miguel Rodríguez Martín.

N.ºI.-6990